

## **Resolución N° 1.071**

La Plata, 10 de Mayo de 2018

### **VISTO**

El **Concurso de Anteproyecto** edilicio, a realizarse en la ciudad de en la Ciudad de Miramar, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior del Colegio de Técnicos ha desarrollado un anteproyecto de inversión en el inmueble que el Colegio posee en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.

Que en dicho concurso se convocan a participar a todos los Técnicos de la especialidad en construcciones, con domicilio real y legal en dicho Partido Municipal.

Por ello el Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley 10.411 le confiere, de acuerdo a lo aprobado en sesión de fecha 10 de Mayo de 2018, Acta N° 518,

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establecer las siguientes bases y condiciones del presente concurso.

#### **BASES DEL CONCURSO**

##### **1° Convocatoria**

Con el fin de realizar un proyecto de inversión en el inmueble que el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, posee en la Ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, se convoca a todos los Técnicos que habitan, con domicilio real y legal en dicho Partido Municipal.

##### **2° Ubicación y objeto:**

La ubicación del inmueble, es calle 26 n° 846, nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc.: B; Manzana 148; Parcela 9 b; Partida 033-60105, y por el cual se compone de 8,66 m. de frente por 43,30 m. de fondo, ósea 374,98 m<sup>2</sup>

Posee una edificación en dos plantas a demoler totalmente.

El objeto es construir un local comercial y departamentos, utilizando el F.O.S. y F.O.T., máximo que la ordenanza Municipal permita, respetando las normas urbanísticas y constructivas que la reglamentación Municipal determine.

##### **3° Concursantes**

Podrán participar todos los Técnicos con matrícula al día y vigente, con domicilio real y legal en el Partido de Gral. Alvarado, de acuerdo a las incumbencias que posee y le permiten efectuar el proyecto.

No podrán participar, autoridad y/o colaboradores del colegio, sea cual fuera su vinculación Distrital o provincial con el Colegio de Técnicos, Ley 10.411.

##### **4° Plazos**

- Inicio del concurso, día 15 de Mayo del 2018.
- Entrega de propuestas, hasta el día 30 de junio de 2018.

- Fallo del jurado y publicación de los proyectos premiados, el día 16 de julio de 2018.

#### **5° Adjudicación del Anteproyecto ganador**

- Declaración del anteproyecto ganador y pago de premios: 31 de julio de 2018.
- Compensación a todos los concursantes: 31 de julio de 2018.

#### **6° Documentación del Concurso**

La documentación a presentar debe ser:

a) Comprobante del Municipio donde conste, con los datos catastrales del inmueble, la zonificación que le corresponde; el F.O.S. y el F.O.T. y la DH. permitida al inmueble, los premios y/o restricciones urbanísticas, con que cuenta para dicha nomenclatura catastral.

b) Planos generales, escala 1:100, 1:50 de construcción, estructura y complementarios de instalaciones.

Planos de detalles que el proyecto indique o justifique, toda la documentación en papel y soporte digital, más un render.

#### **7° Presentación y recepción de propuestas**

a) Hasta la fecha indicada 30-6-2018, a la hora 13, en la Mesa de Entradas del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As., ubicada en calle 40 n° 525, de la ciudad y Partido de La Plata – Pcia. de Bs. As.

b) Toda la documentación debe estar contenida en un sobre mayor al cual se le otorgará un número, de acuerdo al orden de llegada.

c) Dentro del sobre mayor, se adjunta la documentación del anteproyecto y un sobre menor con los datos del concursante.

d) El Profesional por si o en grupo asociado de Profesionales Técnicos, podrá presentar **un solo** anteproyecto.

#### **8° Criterios de valoración**

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad, estudiada desde la temática del concurso:

- Innovación y creatividad en el concepto general del proyecto.
- Interés espacial y arquitectónico de la propuesta.
- Cumplimentación de normas vigentes y obtención de máxima reditabilidad económica del mismo.
- Coherencia y funcionalidad arquitectónica con el objetivo Colegial y de la propuesta.

#### **9° Jurado**

a) Composición del Jurado:

La Mesa Ejecutiva del Consejo Superior.

b) Trabajo del Jurado:

- Análisis de la información y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de los anteproyectos presentados.
- Entregas fuera de plazo a que no se ajustan a estas bases.

- Valoración de los anteproyectos presentados, emisión del fallo definitivo, mediante resolución, donde se determine el ganador, el segundo y el tercer premio.
  - Independientemente de los premios, el jurado podrá decidir menciones, sin premio o remuneración económica, para las mismas.
- c) El jurado colegiadamente, expondrá y así quedará reflejado en el Acta, la decisión adoptada, de los premiados, las menciones si las hubiere y de los anteproyectos rechazados.
- Con respecto al anteproyecto ganador, al Profesional, le será encargado confeccionar el PROYECTO, presentarlo para su aprobación Municipal previo visado colegial, con toda la documentación indispensable y necesaria para posteriormente designar el Director de Obra y llamar a concurso de precios, a los efectos de la concreción del proyecto.
  - El contrato Profesional, se realiza con los valores mínimos de M<sup>2</sup> que el Colegio de Técnicos aplica en general, en concordancia con los valores referenciales publicados por la Caja de Previsión, Ley 12.490.
  - El 31 de Julio de 2018, el Colegio, abonará al/ o los Profesionales del segundo premio, \$ 10.000.- y al tercer premio \$ 5.000.-
  - Además a cada anteproyecto presentado (incluido el ganador), se le abonará \$1.500.- como compensación por los gastos en todo concepto.
- d) Publicación del fallo y anteproyectos presentados
- El jurado podrá exponer los anteproyectos presentados y/o su publicación en la página Web del Colegio.
- e) Derechos de propiedad intelectual
- El o los autores, conservaran la propiedad intelectual de los anteproyectos presentados, no pudiendo ninguna de las propuestas, ni siquiera las premiadas, ser empleadas o utilizadas para otros fines, ni como material de redacción de otros proyectos.
  - El o los creadores del anteproyecto ganador serán los beneficiarios de la adjudicación del proyecto el cual será utilizado por el Colegio, a tal fin.
- 10° Condiciones de participación:**
- El Profesional Técnico, solo o en asociados con otros Profesionales Técnicos, deben poseer, el domicilio real y legal en el Municipio de Gral. Alvarado.
  - Poseer título cuyas incumbencias le permitan realizar el proyecto, utilizando el F.O.T., máximo que el Municipio permite para el inmueble producto de la tarea Profesional.
  - Estar con la matrícula vigente, y no encontrarse en proceso de expediente disciplinario.

**Artículo 2°:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido archívese.